

165-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas cuarenta y dos minutos del catorce de octubre de dos mil dieciséis.

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, celebrada el once de setiembre de dos mil dieciséis por el partido Nueva Generación.

Mediante las resoluciones 008-DRPP-2012 de las nueve horas del veintiuno de junio de dos mil doce, 009-DRPP-2012 de las catorce horas del veintinueve de junio de dos mil doce, 098-DRPP-2012 de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil doce, 014-DRPP-2013 de las nueve horas veinte minutos del trece de febrero de dos mil trece y DGRE-063-DRPP-2013 de las diez horas cincuenta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, se acreditó la estructura cantonal de Hojanca, provincia de Guanacaste.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal de Hojanca el once de setiembre de dos mil dieciséis, en la cual se conocieron las renunciaciones de Shirlenia Ángeles Porras Alemán, cédula de identidad 503800631, como presidente propietaria y delegada territorial; Doris María Alemán Castillo, cédula de identidad 502980931, como tesorera propietaria y delegada territorial; Luis Ángel Anchía Rojas, cédula de identidad 502770169, como presidente suplente; Francella Briones Fajardo, cédula de identidad 503110538, como secretaria suplente; Horacio Gerardo Alvarado Ramírez, cédula de identidad 503330939, como tesorero suplente y delegado territorial y María Isabel Mora Vargas, cédula de identidad 701870838, como fiscal propietaria.

En virtud de las citadas renunciaciones, en la asamblea que nos ocupa, se nombró a María Alemán Castillo, cédula de identidad 501450534, como presidente suplente y delegada territorial; María Isabel Mora Vargas, cédula de identidad 701870838, como secretaria suplente y delegada territorial; asimismo, se nombró en ausencia a Marison Marian Venegas García, cédula de identidad 503780354, como presidente propietaria y a Luis Enrique Mora Pizarro, cédula de identidad

110360550, como tesorero suplente y delegado territorial, cuya carta de aceptación al puesto consta en el expediente del partido político.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

GUANACASTE, HOJANCHA:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503110908	HECTOR ALVARADO RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501450534	MARIA ALEMAN CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
701870838	MARIA ISABEL MORA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
110360550	LUIS ENRIQUE MORA PIZARRO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501450534	MARIA ALEMAN CASTILLO	TERRITORIAL
110360550	LUIS ENRIQUE MORA PIZARRO	TERRITORIAL
701870838	MARIA ISABEL MORA VARGAS	TERRITORIAL
503110908	HECTOR ALVARADO RAMIREZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Marison Marian Venegas García, cédula de identidad 503780354, como presidente propietaria, en virtud de haber sido designada en ausencia, sin que a la fecha haya ingresado a este Despacho la carta de aceptación al puesto, aspecto que puede ser subsanado una vez que se presente la misma.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste, de la forma descrita anteriormente, -los cuales cumplen con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral-, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Katia Rojas Vargas
Jefa a.i.

KRV/pixj
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Digitación DRPP
Ref.: No. 2238, 2773 y 3670